MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO. -

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los **16 días del mes de Agosto** del año dos mil VEINTE y dos, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.. -*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***412904***.-
b) Rubro: 240.-
c) Disponibilidad Presupuestaria – Gs. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones) – FONDOS PROPIOS
d) Fecha de Publicación el SICP: 22 Junio. 2022
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: si aplica.-
g) Capacidad técnica y experiencia:

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **NO APLICA**

h) Contrato abierto por montos

CE N° 05/2022 CON ID N° 412904 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO

Contrato Abierto: Por Monto	**Abastecimiento Simultaneo**: NO
Monto Mínimo: G 300.000.000	**Monto Máximo**: G 600.000.000

i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

A el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

Abog. María Verónica Sánchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Abog. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **1 día del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 10:15 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar

DOCUMENTOS	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO CON RUCN° 6505103-3	PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1
El Formulario de oferta	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA	PRESENTA
Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
Constancia del SIPE - OPCIONAL	1699803	1698599
VISITA	PRESENTA	PRESENTA
TOTAL	561.516.000	748.688.000

apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N° 412904 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA Y EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.***, comunicada a la DNCP, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de

Abog. Maria Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Paulo Javier Portillo Sánchez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez Martinez
Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento
Municipalidad de Luque

acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentó el siguiente oferente.

En este caso se han presentado solo 2 oferentes en el llamado en cuestión.

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías.-

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El representante de la empresa PROYEC S.A.E deja la siguiente observación con respecto al oferente JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO:

No presenta experiencia de mantenimiento de equipos y planta asfáltica.-

Y se deja constancia que las respuestas a la hora de importar, se solicita la autorización de la empresa AMMANN por ello la ejecución quedaría en suspenso o de posible no ejecución del contrato y el proceso es iniciado por cuestiones de exclusividad, por la vía de la excepción.-

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. -

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. ***Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-
Este Comité Evaluador verifico si ambas empresas cuentan con dicho certificado, y ha constatado que una de las empresas cuenta con dicho certificado no así del rubro en cuestión, esto en el caso de la empresa Jorge Claudio Maure Navarro, el mismo cuenta con certificados, pero no asi en el rubro solicitado a este llamado, todos los certificados son de otros rubros. Mientras que la empresa PROYEC S.A. no cuenta con el certificado en cuestión, por lo tanto ambas empresas no serán beneficiados con la aplicación del margen de preferencia.

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. Kevin Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas:

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) - Ley N° 4558/2011 - modificado por Ley N° 6575/2020 Art° 2 - 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) - DECRETO N° 2992/2019 - Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO CON RUCN° 6505103-3	561.516.000	561.516.600	*NO Beneficiado 224.606.640*	786.123.240	*CUMPLE*	Gs.561.516.600
2	2	PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1	748.688.000	N/A	*NO Beneficiado 299.475.200*	1.048.163.200	No cumple 74.868.800	Gs.823.556.800

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO CON RUCN° 6505103-3** *traks-car1@hotmail.com – ciudad de Asunción*	*Gs.* **561.516.600** *. (guaraníes quinientos sesenta y un millones)*

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO CON RUCN° 6505103-3 *traks-car1@hotmail.com – ciudad de Asunción*	
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	***Cumple***
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	***Cumple***
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***Cumple***
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	***Cumple***

Abog. Maria Victoria Jiménez D.
Jefa de Proc. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Juan Ignacio Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	***Cumple***
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	***cumple***
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	***No Aplica***
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	***No Aplica***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	***No Aplica***
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***Cumple***
Capacidad financiera	***No aplica***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	***Cumple***
Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC – Impuesto a la Renta al pequeño contribuyente	***cumple***
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal	***no aplica***
Experiencia Requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple***
Demostrar la experiencia en [REPARACION Y MANTENIMIENTO de la planta asfáltica y equipos de la planta asfaltica] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. *[2018-2019-2020].*	***No cumple***
Curriculum vitae	***Cumple***
Participación en calidad de Contratista principal, integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la entidad contratante en Instituciones Públicas y/o Privadas en al	***Cumple***

Abog. Maria Victoria Vinciguerra
Jefe de Dpto. Adm. Legal
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. Hugo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

menos 3 contratos similares en los últimos 5 años. Se consideraran como contratos similares, con las siguientes características:	
▪ **Obras asfálticas similares, de por lo menos 20 km de extensión**	***Cumple***
▪ **Obras cuyo valor representen al menos el 60% del monto de la oferta**	***Cumple***
▪ SERVICIOS DE ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA (PRODUCCION) y COLOCACION.	***Cumple***
▪ LABORATORIO DE PROCESO DE ENSAYO.	***Cumple***
FORMULARIOS	
FORMULARIO - 1 - Autorización del Fabricante	***No aplica***
FORMULARIO - 2 - Garantía de Mantenimiento de Oferta	***Cumple***
FORMULARIO - 3 - Garantía de Anticipo	***No aplica***
SIPE (opcional)	***Cumple***
Visita al lugar de la ejecución	***No aplica***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***Cumple***

Este Comité ha solicitado documentaciones a la empresa **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO CON RUCN° 6505103-3, mediante nota U.O.C N° 143 de fecha 3/08/2022, lo cual el oferente responde en tiempo y forma., luego se vuelve a solicitar al mismo oferente, mediante nota U.O.C.N° 152 de fecha 4/08/2022, mas documentaciones específicos, donde la empresa responde en tiempo, no así aclarando lo solicitado, por ende este Comité vuelve una vez mas a solicitarlo específicamente, cuales serían dichos documentos requeridos a fin de ser aclarados por la empresa en cuestión, todo esto también mediante nota 157 de fecha 10/08/2022. Este Comité ya no recibe la respuesta de lo ultimo solicitado ni en ni en tiempo ni en forma. Por ende este Comité a falta de aclaración de lo solicitado, decide descalificar al mismo y pasar a evaluar al segundo oferente participante. A CONTINUACION ESTE Comité plasma todo lo solicitado a la empresa en cuestión:**

Nota U.O.C. N° 147/2022

Luque, 03 de Agosto de 2022

Señor:
TRAKS-CAR
Correo: traks-car1@hotmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES el pedido de documentos solicitado en el marco del llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 03/2022 CON ID N 412904 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO**, considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas**:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Arq. Raúl Ruiz Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 - Sección Formularios

- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
- Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal

- Experiencia Requerida

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Demostrar la experiencia en [REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO de la planta asfáltica y equipos de la planta asfaltica] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. [2018-2019-2020].

- Curriculum vitae

Participación en calidad de Contratista principal, integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la entidad contratante en Instituciones Públicas y/o Privadas en al menos 3 contratos similares en los últimos 5 años. Se consideraran como contratos similares, con las siguientes características:

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Dr. Armando Ciro Maldonado
Director de la U.O.C.

Nota U.O.C. N° 152 /2022

Luque, 04 de Agosto de 2022

Señor:
TRAKS-CAR
Correo: traks-car1@hotmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES el pedido de documentos solicitado en el marco del llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N 412904 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.**considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas**:

A los efectos de poder analizar específicamente conforme a la realización de los análisis pertinentes, ya que los contratos presentados son de carácter genérico, no pudiéndose en este caso observar los bienes que reciben servicios de mantenimiento, considerando los siguientes puntos:

- RODILLO NUEMATICO AP240 - AMMANN.
- PAVIMENTADORA NEUMATICA AFW270 - AMMANN.
- RODILLO COMPACTADOR COMBINADO ARX26K - AMMANN
- RODILLO COMPACTADOR DOBLE USO - AMMANN

Este Comité solicita el desglose de dichos bienes.

Dr. Armando Ciro Maldonado
Director de la U.O.C.

Lic. Maria Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Nota U.O.C. N° 157 /2022

Luque, 10 de Agosto de 2022

Señor:
TRAKS-CAR
Correo: traks-car1@hotmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES el pedido de documentos y o aclaración solicitado en el marco del llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2022 CON ID N 412904 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.**considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas**.

A los efectos de poder analizar específicamente conforme a la realización de los análisis pertinentes, ya que los contratos presentados como experiencia específica son de carácter genérico, es decir no presentan marcas ni el tipo de bien que están siendo beneficiados en el mencionado contrato de servicio de mantenimiento solicitados en el proceso, y este comité para precautelar la verdadera naturaleza del llamado de CUE solicita e insta presentar las mismas para poder analizar detalladamente conforme es un proceso de carácter muy delicado para la Institución Municipal, como también adjuntar como respaldo e evidenciar que son de la marca iguales a la Municipalidad de Luque o algún documento comprobatorio ejemplo: facturas en donde generalmente se exponen los detalles/marcas de los bienes que son vinculante al contrato.-

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Martin Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Considerando los siguientes puntos del proceso o sea marca:

- RODILLO NUEMATICO AP240 – AMMANN.
- PAVIMENTADORA NEUMATICA AFW270 – AMMANN.
- RODILLO COMPACTADOR COMBINADO ARX26K – AMMANN.
- RODILLO COMPACTADOR DOBLE LISO – AMMANN.

Este comité evaluador verificando el proceso que se trata desde sus inicios de un proceso de exclusividad por la CVE consulta y como se constata en una observación transfiere la misma al oferente participante:

El representante de la empresa PROYEC S.A.E deja la siguiente observación con respecto al oferente JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO:

No presenta experiencia de mantenimiento de equipos y planta asfáltica.-

Y se deja constancia que los respuestas a la hora de importar, se solicita la autorización de la empresa AMMANN por ello la ejecución quedaría en suspenso o de posible no ejecución del contrato y el proceso es iniciado por cuestiones de exclusividad, por la vía de la excepción.-

1. Este acto es tratando de verificar de manera objetiva la observación de:

   No presenta experiencia de mantenimiento de equipos y planta asfáltica.-

2. Como lo realizaría conforme a la naturaleza del llamado?

Y se deja constancia que los respuestas a la hora de importar, se solicita la autorización de la empresa AMMANN por ello la ejecución quedaría en suspenso o de posible no ejecución del contrato y el proceso es iniciado por cuestiones de exclusividad, por la vía de la excepción.-

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Dr. Armando Ciro Maldonado
Director de la U.O.C.

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
	PROYECT S.A.E CON RUC Nº 80018379-1 www.proyec.com.py *ciudad de Asunción*	*Gs.* **748.688.000** *. (guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil)*

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

PROYECT S.A.E CON RUC Nº 80018379-1 www.proyec.com.py *ciudad de Asunción*	
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	***Cumple***
d) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	***Cumple***

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	***Cumple***
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	***Cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	***Cumple***
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	***cumple***
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	***No Aplica***
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	***No Aplica***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	***No Aplica***
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***Cumple***
Capacidad financiera	***No aplica***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	***Cumple***
Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC – Impuesto a la Renta al pequeño contribuyente	***cumple***
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal	***no aplica***
Experiencia Requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple***

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Diana Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad De Luque

Demostrar la experiencia en [REPARACION Y MANTENIMIENTO de la planta asfáltica y equipos de la planta asfaltica] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. *[2018-2019-2020].*	***cumple***
Curriculum vitae	***Cumple***
Participación en calidad de Contratista principal, integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la entidad contratante en Instituciones Públicas y/o Privadas en al menos 3 contratos similares en los últimos 5 años. Se consideraran como contratos similares, con las siguientes características:	***Cumple***
▪ **Obras asfálticas similares, de por lo menos 20 km de extensión**	***Cumple***
▪ **Obras cuyo valor representen al menos el 60% del monto de la oferta**	***Cumple***
▪ **SERVICIOS DE ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA (PRODUCCION) y COLOCACION.**	***Cumple***
▪ **LABORATORIO DE PROCESO DE ENSAYO.**	***Cumple***
FORMULARIOS	
FORMULARIO - 1 - Autorización del Fabricante	***No aplica***
FORMULARIO - 2 - Garantía de Mantenimiento de Oferta	***Cumple***
FORMULARIO - 3 - Garantía de Anticipo	***No aplica***
SIPE (opcional)	***Cumple***
Visita al lugar de la ejecución	***No aplica***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – *porcentajes adjunto al cuadro comparativo*	***Cumple***

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **no encontrando variación**, que presento a continuación:

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Abog. Gloria Victorina Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes, en donde se encontró variaciones EN PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-*, especificamente y únicamente de la empresa , TRAKS - CAR**
RUC : 6505103-3 CORREO: traks-car1@hotmail.com

Ing. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una

explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. -

Conjuntamente se le solicitara con las documentaciones y/o aclaraciones lo referente a este punto;

2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO

Se solicitaron pedidos de documentaciones, todo esto plasmado en el punto 3.1 del documento administrativo en cuestión.

3.4 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad Financiera), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS y CAPACIDAD FINANCIERA por el oferente PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1.-**www.proyec.com.py de la *ciudad de Asunción* .

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA. -**

Coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad:
ADJUNTO.-

b). Análisis de Experiencia del oferente; si aplica y cumple

La carta de invitación expresa que el oferente:

Demostrar la experiencia en [Provisión de servicios técnicos para el funcionamiento de la planta asfáltica] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. *[2018-2019-2020].*

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1.-**www.proyec.com.py de la *ciudad de Asunción* . ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas

3.5. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	**PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1.-** www.proyec.com.py de la *ciudad de Asunción* .
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y inhabilitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. Maria Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1.-**www.proyec.com.py de la *ciudad de Asunción* .
ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-
Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1.-**www.proyec.com.py de la *ciudad de Asunción* .cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1.-**www.proyec.com.py de la *ciudad de Asunción* ._para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por monto mínimo - GS 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de GS 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones millones).*
PROYECT S.A.E CON RUC N° 80018379-1.-www.proyec.com.py ***Representante Legal*** Rodrigo Sebastian Cazal Britez. ***Dirección*** Avda. Madame Lynch N° 222/Avd Mcal. Lopez Asuncion Paraguay ***Teléfono*** 021 505-900 ***Correo Electrónico proyec@proyec.com.py***	***Gs. 748.688.000 (guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil)***
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de GS 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).	

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Vale recalcar que el proceso es de contrato abierto por montos; siendo así el monto de adjudicación de Gs.600.000.000 (seiscientos millones) ya que es el monto máximo del presupuesto, no alcanzando así el presupuesto de la oferta del adjudicado que fue de Gs. 748.688.000 (guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil.)

Como referencia se informa lo siguiente:
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Abog. María Victoria Giménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Adrian Coronel
Dirección de Obras Publicas Municipal
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Representante de Dirección Solicitante

Representante de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión